

FOLIO
A07 2972723



Identificador Electrónico
07089000020210000623



Clave Única de Registro de Población
JUFG561213HCSRND07

Número de Certificado de Nacimiento

Estados Unidos Mexicanos

Acta de Nacimiento

Entidad de Registro
CHIAPAS

Municipio de Registro

TAPACHULA

Oficialía	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta
0000	16/03/2004	1	95

Datos de la Persona Registrada

GUADALUPE

JUAREZ

FUENTES

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

HOMBRE

13/12/1956

TAPACHULA

Sexo:

Fecha de Nacimiento:

CHIAPAS

Lugar de Nacimiento:

Datos de Filiación de la Persona Registrada

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

Anotaciones Marginales:

VALE, NOMBRE DE LA REGISTRADA GUADALUPE JUAREZ FUENTES.-

Certificación:

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 34, 35, 36, 37, 40 y 45 del Código Civil del Estado de Chiapas y artículos 9 fracciones XVIII y XXVI, 68 y 93 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Chiapas. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A LOS 09 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2021.
DOY FE.

Firma Electrónica:

SI VG Rz U2 MT Ix M0 hD U1 JO RD A3 fE dV QU RB TF VQ RX xK VU FS
RV p8 RI VF TI RF U3 wZ MD cw OD kw MD Aw Mj Aw ND Aw MD k1 MH xN
fD Ez Lz Ey Lz E5 NT Z8 Q0 hJ QV BB U3 xu dW xs IG 51 bG wg bn Vs bH xu

Código QR



Código de Verificación

10708900002004000950



Director de Registro Civil Del Estado De Chiapas

Lic. Román Jiménez Méndez

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE JUAREZ Fuentes GUADALUPE	FECHA DE NACIMIENTO 13/12/1956
DOMICILIO CANTON BUENOS AIRES S/N CANTON BUENOS AIRES 00000 TAPACHULA, CHIS	SECCION M
CLAVE DE ELECTOR JRFNGD5612130711200	
CURP JUFQ561213MCSRND07	AÑO DE REGISTRO 1991 02
ESTADO 07	MUNICIPIO 090 SECCION 1371
LOCALIDAD 0050	EMISION 2014 VIGENCIA 2024



CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México. RFC: CSS160330CP7

PEDRO MATEO RECINOS

DOM CONOCIDO
3CDRAS PDO ESC PRIM Y CAM VIEJO A NVA ALEMANIA
BUENOS AIRES TAPACHULA, C.P. 30798
BUENOS AIRES, CHIS.

TOTAL A PAGAR:
\$140

(CIENTO CUARENTA PESOS M.N.)

NO. DE SERVICIO : 708860501468
RMU : 30798 86-05-20 MARP-390917 021 CFE

LÍMITE DE PAGO: 24 ENE 22

CORTE A PARTIR:
25 ENE 22

TARIFA: 1C **NO. MEDIDOR:** U9T776 **MULTIPLICADOR:** 1



PARA GAYLA APP
CFE CONIGO

Reporta fallas
Localiza encrucijadas
Conoce tu consumo

Disponible en:



PERÍODO FACTURADO: 04 NOV 21 - 06 ENE 22

Consumo	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo

Energía (kWh)	35272	35124	148	0.877	129.79	129.79
Básico			148			
Suma			148			

Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

Consumo	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo

Suministro	158.80	0.00	0.00	158.80	Energía	129.79
Distribución	0.00	0.00	207.29	207.29	IVA 8%	10.38
Transmisión	0.00	0.00	25.71	25.71	Total	\$140.17
CENACE	0.00	0.00	1.24	1.24		
Energía	0.00	0.00	100.64	100.64		
Capacidad	0.00	0.00	62.60	62.60		
SCnMEM ⁽¹⁾	0.00	0.00	0.86	0.86		

Apoyo Gubernamental 427.35
(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.



Fecha, hora y lugar de impresión: 11 ENE 22 11:51:59 hrs. 8A Av Norte esq 31a Calle Poniente 5 de febrero Tapachula Chiapas Mexico CP 30710

30798 86-05-20 MARP-390917 021 CFE
01 708860501468 220124 000000140 6



09DK13D820100150

Reportar

-9-

\$140

(CIENTO CUARENTA PESOS M.N.)

PORTE PAGADO
CARTAS
CA09-02268
AUTORIZADO POR SEPOMEX

Clave:

JUFG561213MCSRND07

Nombre:

GUADALUPE JUAREZ FUENTES



Fecha de inscripción

14/06/2004

Folio

108414446

Entidad de registro



HGZ 1 Nueva Frontera
Servicio de MEDICINA
Nota de Egreso

Nombre: GUADALUPE JUAREZ FUENTES Afiliación: 7112851035
Fecha de Ingreso: 09/03/2022 04:42 Agregado: 4F1956OR
Fecha de Egreso: 29/03/2022 12:25 Cama: 239
Diagnóstico de Ingreso: R572 - CHOQUE S&EACUTE;PTICO
Diagnóstico de Egreso: K746 - OTRAS CIRROSIS DEL HIGADO Y LAS NO ESPECIFICADAS
BURSITIS
Tipo de Egreso: DOMICILIO MEDICINA INTERNA Observación:
Fecha y Hora: 29/03/2022 12:25 TA 100/060 EC 72 FB 16 TEMP 36 °C SAT. 02 98 %

Nota Alta y Tratamiento:

FECHA DE INGRESO: 08.03.22
FECHA DE EGRESO: 29.03.22
DIAGNOSTICOS DE INGRESO: CHOQUE SEPTICO DE FOCO URINARIO CON AISLAMIENTO DE E. COLI BLEE POSITIVO (80 000 UFC) Y SEPSIS DE TEJIDOS BLANDOS/ CIRROSIS HEPATICA DESCOMPENSADA CHILD PUGH POR ITU Y SEPSIS DE TEJIDOS BLANDOS/ ENCEFALOPATIA HEPATICA WEST HAVEN III TIPO C PERSISTENTE/ LESION RENAL AGUDA AINK II TFG 20 ML/HR/ DHE A EXPENSAS DE HIPONATREMIA HIPOOSMOLAR CRONICA ASINTOMATICA (OSM 240) E HIPERKALEMIA LEVE
FECHA DE EGRESO: BURSITIS/ INFECCION DEL TRACTO URINARIO COMPLICADO CON AISLAMIENTO DE E. COLI BLEE POSITIVO (80 000 UFC) E INFECCION DE TEJIDOS BLANDOS REMITIDA/ CIRROSIS HEPATICA CHILD PUGH C/ ENCEFALOPATIA HEPATICA WEST HAVEN TIPO III REMITIDA/ LESION RENAL AGUDA AINK II REMITIDA/ DHE A EXPENSAS DE HIPONATREMIA HIPOOSMOLAR CRONICA ASINTOMATICA (OSM 240) E HIPERKALMIA LEVE REMITIDA

SE TRATA DE PACIENTE FEMENINO DE 65 AÑOS DE EDAD QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES DE INTERES: CIRROSIS HEPATICA DE 6 AÑOS DE DIAGNOSTICO ACTUALMENTE EN TRATAMIENTO CON PROPAANOLOL 10 MG CADA 12 HORAS Y COLCHICINA 1 GR CADA 24 HORAS CADA 24 HORAS DE LUNES A VIERNES. REFIERE LLEVAR SEGUIMIENTO POR GASTROENTEROLOGIA DE LA CE TURNO VESPERTINO, DEBUTO CON SANGRADO DE TUBO DIGESTIVO DE TIPO VARICEAL, CUENTA CON REPORTE DE ENDOSCOPIA DE NOVIEMBRE DE 2021 CON LOS SIGUIENTES HALLAZGOS: GASTROPATHIA PORTAL SEVERA.

DE 2021 CON LOS SIGUIENTES HALLAZOS GASTROPATHIA FORTAL SEVERA, HOSPITALIZACION PREVIA EN ENERO 2022 POR TCE, DOCUMENTANDO POR TAC HEMORAGIA INTRACRANEA POR ANTECEDENTE DE PLAQUETAS DE 42 000 DOCUMENTANDO HEMORAGIA INTRAVENTRICULAR A NIVEL DEL CUERNOS TEMPORALES DE LOS VENTRÍCULOS LATERALES Y A NIVEL DEL ATRIO VENTRICULAR BILATERAL, HEMORAGIA NO MAYOR A 3 CC, SIN AMERITAR TRATAMIENTO QUIRÚRGICO, DURANTE SU ESTANCIA SE DOCUMENTA INFECCION DEL TRACTO URINARIO SIN ASIALAMIENTO DE GERMIN CUMPLIENDO ESQUEMA CORTO CON CEFALOSPORINA.

CON CEFALGIA CRUZADA.
SE TRATA DE PACIENTE FEMENINO DE LA SEPTIMA DECADA DE LA VIDA LA CUAL INICIA PADECIMIENTO ACTUAL APROX 1 SEMANA PREVIO A SU INGRESO AL PRESENTAR ALZAS TERMICAS, E INCREMENTO DE VOLUMEN DE MIEMBRO PELVICO IZQUIERDO, ACOMPAÑADO DE INDURACION, CALOR E INCREMENTO DE TEMPERATURA QUE INCAPACITABA A LA DEAMBULACION, A SU INGRESO AL SERVICIO DE URGENCIAS SE DOCUMENTA HIPOTENSION REFRACTARIA A SOLUCIONES INTRAVENOSAS POR LO QUE SE INICIA MANEJO CON VASOPRESORES. DURANTE SU ESTANCIA HOSPITALARIA CON APOYO DE VASOPRESORES DOSIS REDUCCION HASTA SU DESTETE, SE REALIZO EL CAMBIO DE ATB POR FACTORES DE RIESGO DE S. AUREUS METICILINO RESISTENTE, SE DOCUMENTO ITU CON AISLAMIENTO DE E. COLI BLEE POSITIVO Y POSTERIORMENTE CANDIDA ALBICANS PARA LO CUAL COMPLETO 15 DIAS DE TRATAMIENTO ANTIBIOTICO CON VANCOMICINA, MEROPENEM Y 7 DIAS CON FLUCONAZOL. DURANTE SU ESTANCIA SE CONCLUYO QUE NO CUMPLIA CRITERIOS PARA ARTRITIS SEPTICA, SE DOCUMENTA POR SUG DOPPLER COLECCION EN HUECO POPLITEO DE APROXIMADAMENTE 80 CC ASI COMO BURSITIS DE MPI IZQUIERDO.

ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CON MEJORIA DEL ESTADO NEUROLOGICO, CONCIENTE, ORIENTADA, COOPERADORA. FUNCIONES MENTALES SUPERIORES CONSERVADAS, CONSERVA REFLEJOS DE TALLO, PUPILAS ISOCORICAS REACTIVAS A LA LUZ, NARINAS PERMEABLES, CUELLO CILINDRICO, TRAQUEA CENTRA SIN PRESENCIA DE ADENOMEGLIAS. CUENTA CON CATETER VENOSO CENTRAL SUBCLAVIO DERECHO FUNCIONAL. EN LO CARDIOVASCULAR SE ENCUENTRA SIN APOYO DE VASOPRESORES MANTeniENDO PAM PERFUSORIA DE 73 MMHG, LOS RUIDOS CRADIACOS SE ENCUENTRAN RITMICOS DE BUEN TONO E INTENSIDAD, SIN AGREGADOS. EN LO RESPIRATORIO SE ENCUENTRA SIN APOYO DE OXIGENO SUPLEMENTARIO, CON MURMULLO VESICULAR PRESENTE, SIN AUSCULTARSE ESTERTORES Y/O SIBILANCIAS. EN LO METABOLICO SE ENCUENTRA CON MEJORIA DE LA VIA ORAL YA TOLERANDO DIETA BLANDA, GLUCOSA CAPILAR 150 MG/DL, LOS RUIDOS PERISTALTICOS SE AUSCULTAN NORMALES, ABDOMEN BLANDO, DEPRESSIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, PERISTALISIS PRESENTE, EXTREMIDADES INTEGRAS Y FUNCIONALES, PRESENTA DISCRETO EDEMA EN MIEMBRO PELVICO, CON APARIENCIA DE PIEL DE NARANJA, CON INCREMENTO DE TEMPERATURA EN REGIO DE RODILLA IZQUIERDA Y DOLOR A LA MOVILIZACION.

LABORATORIOS:
06.03.22 EGO: LEUCOS 75, SEDIMENTO: LEUCOS 16-20 POR CAMPO, BACTERIAS ABUNDANTES.
06.03.22 UROCULTIVO: E. COLI BLEE POSITIVO SENSIBLE A CARBAPENEMICOS Y AMINOGLUCOSIDOS
09.03.22 HB 7.4, HTO 21.8, PLAQ 85 MIL, LEUCOS 30.200
18.03.22 HB 6.6, HTO 18.4, PLAQ 26 MIL, LEUCOS 2700, NEUTROS 1.4 GLUC 106, CREAT 0.4, UREA 10.1, BUN 4.7, NA 129, K 3.6, MG 1.2
15.03.22 UROCULTIVO: AISLAMIENTO DE 50 000 UFC CANDIDA ALBICANS
18.03.22 USG TEJIDOS BLANDOS: SE DOCUMENTA EN RODILLA IZQUIERDA COLECCION ANEICOICA CON ECOS EN SU INTERIOR QUE SE EXTIENDE HACIA LA REGION MEDIA DE LA PIerna CON UN VOLUMEN APROXIMADO DE 85.6 CC, EN BURSA SUPRAROTULIANA CON LIQUIDO LIBRE MODERADO CON UN VOLUMEN DE 17.5 CC
27.03.22 HB 7, PLAQ 20 MIL, LEUCOS 1500, GLUC 111, NA 128, K 3.5, MG 1.1, ALB 2.3

SE TRATA DE PACIENTE FEMENINO DE LA SEPTIMA DECADA DE LA VIDA QUE CURSA CON LOS DIAGNOSTICOS PREVIAMENTE MENCIONADOS. ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CON MEJORIA CLINICA Y SINTOMATICA, CON DISMINUCION DEL EDEMA EN MIEMBROS PELVICOS Y EN ZONAS DE DECLIVE POR LO CUAL SE DECIDE EGRESO CON LAS SIGUIENTES INDICACIONES MEDICAS:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
NOTA DE CONTROL NUTRICIO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA nd-
32

Unidad: HGZ 01	Fecha: <u>22</u> / <u>03</u> / <u>2022</u> <small>DD MM AAAA</small>
Nombre del paciente: GUADALUPE JUREZ FUENTES.	No. De Seguridad Social: 71128510354F1956OR
Diagnóstico Nutricio: SOBREPESO, ANEMIA, HIPERGLUCEMIA, DESNUTRICION PROTEICA.	Servicio que envía: NUTRICIÓN

DATOS DEL PACIENTE

RESUMEN CLÍNICO-NUTRICIO

PACIENTE FEMENINO DE 66 AÑOS DE EDAD, CON PESO DE 65 KG Y TALLA DE 155 CMS, PRESENTA SOBREPESO DE ACUERDO A IMC DE 27.05 KG/M2, ANEMIA CON RELACIÓN A PATOLOGIA CON HEMOGLOBINA DE 8.2 G/DL, HIPERGLUCEMIA CON GLUCOSA DE 120.3 MG/DL, DESNUTRICION PROTEICA, CON ALBUMINA DE 2.1 G/DL.

Peso: 65 kg Talla: 155 CMS

Laboratorios: (21/03/22 ULTIMOS RESULTADOS DE LABORATORIOS)

HEMOGLOBINA: 8.2 GLUCOSA: 120.3 UREA: 6.6 CREATININA: 0.5 ACIDO URICO 3.4 COLESTEROL TOTAL 41.8 TRIGLICERIDOS: 44 ALBUMINA: 2.1

Resumen de control nutricio y motivo de la referencia:

LLEVAR A CABO PLAN DE ALIMENTACIONA BASE DE 1560 KCAL, FRACCIONADO EN 5 TIEMPOS DE COMIDA CON CONTROL EN PROTEINAS, AUMENTANDO EL CONSUMO DE FRUTAS Y VERDURAS, TOMANDO AL MENOS 1.5 LTS DE AGUA AL DIA, EVITAR EL CONSUMO DE ALIMENTOS PROCESADOS O DE RAPIDA PREPARACION, EMBUTIDOS Y GRASAS SATURADAS, AZUCARES SIMPLES COMO AZUCAR DE MESA, MERMELADAS Y REFRESCOS EMBOTELLADOS, HARINAS REFINADAS.

Contrarreferencia: SE DERIVA A CONSULTA EXTERNA DE NUTRICION RENAL A LA UMF 001, PARA SEGUIMIENTO Y CONTROL NUTRICIO (SOLICITAR CITAS A LADO DE HEMODIALISIS, CONTROL 4)

Elaboró

L.N LUZ DEL CARMEN TAPIA RAMIREZ.

P.S.S.N. MAYRA ROCIO VAZQUEZ RAMIREZ.

Profesional del Departamento de Nutrición
Categoria, nombre y firma



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGIA HGZ
SOLICITUD PARA ESTUDIOS DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA
Y ESTUDIOS CONTRASTADOS

FECHA DE SOLICITUD	23/02/2022 12:11:00 p. m.	FECHA DE LA PROXIMA CITA
NOMBRE DEL PACIENTE	JUAREZ FUENTES GUADALUPE	EDAD 62
NO. DE AFILICACION	7112851035	SEXO FEMENINO
SERVICIO SOLICITANTE	URGENCIAS	ESTERNO
ESTUDIO SOLICITADO	USG HIGADO Y VIAS BILIARES	
PARA INVESTIGAR O DESCARTAR		
CIRROSIS HEPATICA		
RESUMEN CLINICO		

PACIENTE FEMENINO DE 65 AÑOS DE EDAD, CON DIAGNOSTICO DE CIRROSIS HEPATICA SE SOLICITA CITA A GASTROENTEROROLIGA PARA INICIAR MANEJO, SE SOLICITA USG DE CONTROL, YA CUENTA CON LABORATORIOS , PACIENTE INTERNADA EN URGENCIAS EL DIA 22-02-20202, Y ALTA EL DIA 23-02-2022

98079452 GARZA CLAVERIA CARLOS ALBERTO

NOMBRE , FIRMA Y MATRICULA DEL MEDICO TRATANTE

B.o.Vo. DEL JEFE DEL SERVICIO SOLICITANTE

JUAREZ FUENTES GUADALUPE EN MI CARACTER DE PACIENTE, ACEPTE LA APLICACION DE MEDIO DE CONTRASTE, PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO CONTRASTADO; BAJO MI ENTERA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, RECONOCIENDO QUE POR TRATARSE DE SUSTANCIAS QUIMICAS PUEDEN OCASIONALMENTE CAUSAR ALGUNA REACCION CONTRARIA A MI SALUD; SIN QUE INTERVENGA LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DE USTEDES POR TRATARSE DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, LES LIBERO DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL Y RENUNCIÓ A DEMANDARLOS POR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

EL (LA) PACIENTE JUAREZ FUENTES GUADALUPE

INFORME IMAGENOLOGICO:

NOMBRE , FIRMA Y MATRICULA MEDICO RADIOLOGO

IMSS
SEGURIDAD Y SOLIDARIOS SOCIALES

Aviso de Privacidad

Seguros SURA S.A. de C.V. conocida como "SURA", con domicilio en Blvd. Adolfo López Mateos No. 2448, Colonia Altavista, C.P. 01060 Ciudad de México, hace del conocimiento a sus Clientes, Proponentes o Solicitantes, Contratantes, Asegurados y Beneficiarios, que sus datos personales serán tratados para evaluar y emitir sus solicitudes de seguro, dar trámite a sus reclamaciones de siniestros, cobrar las primas del seguro, mantener o renovar sus pólizas de seguro, para prevención de fraude u operaciones ilícitas, para estudios estadísticos; así como para todos los fines relacionados con el cumplimiento de nuestras obligaciones de conformidad con lo establecido en la Ley Sobre el Contrato de Seguro y la normatividad vigente así como las obligaciones existentes entre Usted y SURA. Le informamos que sus datos personales podrán ser tratados para finalidades secundarias como son el ofrecimiento y promoción de bienes, productos y servicios y/o prospección comercial.

Nuestro Aviso de Privacidad Integral así como sus modificaciones, estarán a su disposición en la página de Internet www.segurossura.com.mx, a través de comunicados colocados en nuestras oficinas y sucursales o informados mediante cualquier medio de comunicación que tengamos con Usted.

"Actúo en nombre y por cuenta propia"

Firma:

GJF

Nombre:

Guadalupe Juárez Gómez

Fecha:

20/04/2022

CERTIFICADO DE SEGURO A:

GUADALUPE JUAREZ FUENTES

QUIEN CUENTA CON LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

COBERTURA	SUMA ASEGURADA		
	TITULAR	PAREJA	Hijo(s)
SEGURO DE VIDA	\$10,000.00 ¹	\$10,000.00 ¹	\$10,000.00 ¹
SEGURO MUERTE ACCIDENTAL	\$10,000.00 ²		
PRIMER DIAGNÓSTICO DE CÁNCER	\$25,000.00 ³	\$15,000.00 ³	
RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN	\$200.00 pesos por cada día hospitalizado ⁴		
SALDO DEUDOR POR FALLECIMIENTO	Amparado	Amparado	
CUIDADO DE LA MUJER	1 examen por Ciclo. Colposcopia, Química Sanguínea de 24, Biometría Hemática, Perfil hormonal y Mastografía o Ultrasonido Mamario ⁵		
GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE	Reembolso hasta \$5,000.00 pesos en el ciclo		Reembolso hasta \$5,000.00 pesos en el ciclo
ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA	Amparado	Amparado	Amparado
SERVICIO FUNERARIO	Amparado	Amparado	Amparado
SERVICIO FUNERARIO	Ataúd estándar + Traslado del cuerpo hasta 30 km+ Carroza fúnebre + Sala de Velación + Arreglo del cuerpo + Embalsamamiento + Asesoría telefónica para trámites legales + Cremación/Urna + Trámite del certificado de defunción ⁶		

¹ No se cubre suicidio o tentativa de suicidio. No cubre homicidio causado por el beneficiario. En caso de no contar con este documento, se requiere juicio sucesorio o juicio de intestado. Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. Edad de aceptación hijo(s): 0 a 24 años con cancelación a los 25 años cumplidos, siempre y cuando sean solteros y dependientes económicos del titular asegurado. ²Presentando acta de averiguación previa emitida por el Ministerio Público. Edad de aceptación: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. ³Se cubre primer diagnóstico positivo de cáncer femenino (cáncer de mama y cérvicouterino) y cáncer masculino (cáncer de próstata, testículos y pulmón). No se cubren preexistencias, ni cáncer in situ, ni otro tipo de cáncer. Se considera diagnóstico positivo la fecha en la que se realiza el primer examen que determina la enfermedad o el primer diagnóstico de un médico especialista, el que ocurre primero. Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. ⁴Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos, no se cubren preexistencias, no aplica maternidad, ni complicaciones del embarazo, ni sida. Se considera hospitalización más de 24 horas y se pagan máximo 30 días naturales. No cubre atenciones ambulatorias. ⁵Edad de aceptación titular: 18 a 79 años con cancelación a los 80 años cumplidos. Es necesario realizar la llamada al 800 999 8446 para coordinar el servicio requerido. En caso del que el titular sea hombre, la pareja podrá gozar del Beneficio. Entre los estudios a elegir se encuentran: Colposcopia, Perfil hormonal, Química sanguínea de 24 elementos, Biometría hemática y Mastografía ó Ultrasonido mamario, la elección entre mastografía o Ultrasonido mamario dependerá de la edad del cliente y de si cuenta o no con receta médica; la mastografía esta clínicamente recomendada a partir de los 40 años. ⁶Edad de aceptación titular: 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos Edad de aceptación hijo(s): 0 a 24 años con cancelación a los 25 años cumplidos, siempre y cuando sean solteros y dependientes económicos del titular asegurado. Se requiere facturar los servicios médicos recibidos y presentar recetas, estudios e imágenes del servicio. Solo se otorgará la asistencia funeraria a aquél asegurado donde se refleje su contratación en la última Solicitud de Crédito Grupal firmada de Financiera Contigo. Para solicitar la asistencia es necesario llamar al 800 999 8446 para realizar la gestión de la asistencia funeraria al momento del fallecimiento del titular, pareja o hijo(s). No aplica en ningún caso reembolso del servicio funerario, ni en caso de contratación directa de funeraria que no se encuentre en convenio. Aplican mismos términos, condiciones y restricciones de condiciones generales de las pólizas de seguro y contratos de servicios.

DOCUMENTOS SEGURO DE VIDA	DOCUMENTOS SEGURO DE CÁNCER	DOCUMENTOS RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN	DOCUMENTOS REEMBOLSO GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Original del Acta de Defunción ✓ Original del Acta de Nacimiento del Titular y Beneficiario ✓ Original de Consentimiento de Seguro ✓ Copia de Identificación oficial del Titular y Beneficiario ✓ Copia de Contrato de crédito ✓ Copia de Comprobante de domicilio ✓ Copia de Acta de Averiguación Previa *En caso de fallecimiento accidental ✓ Acta de Matrimonio o Constancia de Unión Libre *En caso de fallecimiento de pareja ✓ Copia de Constancia de Dependencia Económica *En caso de fallecimiento de hijo mayor a 18 años ✓ Aviso de Privacidad 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Original de Acta de Nacimiento del Titular ✓ Original de Consentimiento de Seguro ✓ Copia de Informe médico firmado y en hoja membretada del centro médico ✓ Copia de Estudio Histopatológico firmado y en hoja membretada del centro médico ✓ Copia de Identificación Oficial del Titular ✓ Copia de Contrato de Crédito ✓ Copia de Comprobante de domicilio ✓ Aviso de Privacidad 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Original de Acta de Nacimiento del Titular ✓ Original de Consentimiento de Seguro ✓ Copia de Informe médico firmado y en hoja membretada del centro médico ✓ Copia de Resumen Clínico o Historia clínica que indique fecha de ingreso, egreso al hospital y antecedentes médicos firmado y en hoja membretada del centro médico ✓ Copia de Identificación Oficial del Titular ✓ Copia de Contrato de Crédito ✓ Copia de Comprobante de domicilio ✓ Aviso de Privacidad 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Original de Acta de Nacimiento del Titular ✓ Original Consentimiento de Seguro ✓ Copia de Identificación Oficial del Titular ✓ Copia de Contrato de Crédito ✓ Copia de Comprobante de domicilio ✓ Estudios realizados que demuestren las lesiones sufridas ✓ Informe médico que acredite la lesiones y tratamiento como consecuencia de un accidente firmado y en hoja membretada ✓ Facturas de los servicios médicos recibidos, dichas facturas deberán estar a nombre del Asegurado, además deberán contener el desglose correspondiente de gastos ✓ Aviso de Privacidad

ATENCIÓN
24 HORAS

SERVICIO FUNERARIO Y DE CUIDADO DE LA MUJER SOLO LLAMANDO AL 800 999 84 46

CEGE CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.
Carátula de Contrato de Crédito Grupal
Cuadro Informativo

Número de Crédito: 265648

Nombre Comercial del Producto:		Crédito Grupal Contigo					
Tipo de Crédito		Crédito Simple					
CAT Costo Anual Total	Tasa de interés anual ordinaria y moratoria		MONTO DEL CRÉDITO	MONTO TOTAL A PAGAR			
361.8% Sin IVA Para fines informativos y de comparación:	87.56% Ordinaria fija + IVA N/A Moratoria fija + IVA		\$ 57,373.65	\$ 75,504.00			
Plazo del Crédito: 16 Semanas		Fecha límite de pago: Pago semanal Fecha de corte: N/A					
Comisiones Relevantes							
Comisión por Pago Tardío	Cláusula: Décima Segunda <i>Se paga por grupo, cuando no cumplen con el pago semanal.</i>			Monto: \$ 86.21 + IVA			
Advertencias:							
<p>"Incumplir tus obligaciones te puede generar intereses moratorios"</p> <p>"Contratar créditos que excedan tu capacidad de pago afecta tu historial crediticio"</p>							
Seguros							
Opcional (<input checked="" type="checkbox"/>) Obligatorio (<input type="checkbox"/>)	Aseguradora: Seguros SURA S.A. de C.V.			Clausula: Décima Tercera Seguro de Vida \$71.50 mensuales (incluye IVA) <i>"La contratación del seguro, te ayuda a proteger a la familia"</i>			
ESTADO DE CUENTA							
Enviar a domicilio (<input type="checkbox"/>) Sucursal (<input checked="" type="checkbox"/>)	Consulta vía internet (<input type="checkbox"/>)	Envío por correo electrónico (<input type="checkbox"/>)	Entrega en				
Aclaraciones y Reclamaciones:							
Unidad Especializada de Atención a Usuarios: Domicilio: Carretera México Toluca No. 2430, Col. Lomas de Bezares, C.P. 11910, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX Horario de Atención: De 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes Teléfono: 55 4160 2100 Ext. 2692 y 800 837 8760 (lada sin costo) Correo electrónico: une@fcontigo.com Página de internet: www.fcontigo.com							
Registro de Contratos de Adhesión Núm.: 13317-439-033504/01-02833-0820 Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) Av. Insurgentes Sur no. 762, Col. Del Valle, C.P. 03100, CDMX. Teléfono: 01 800 999 8080 y 55 5340 0999 Página Internet: www.condusef.gob.mx							

Número de Crédito: 265648

CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE GRUPAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CEGE CAPITAL, S.A.P.I DE C.V., SOFOM, E.N.R., EN SU CARÁCTER DE ACREDITANTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, (EN LO SUCESIVO "CONTIGO") Y POR LA OTRA PARTE, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADAS, LAS PERSONAS QUE SE UBICAN EN EL LISTADO ESTABLECIDO EN LA PARTE FINAL DEL PRESENTE CONTRATO, QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN **PASADITA 1**, (EN LO SUCESIVO "EL GRUPO"), DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El día 19 de Abril de 2022, el GRUPO, formuló y presentó una solicitud de crédito grupal con obligación solidaria (en adelante, la "Solicitud"), a favor de CONTIGO por la cantidad de \$ 57,373.65 pesos M.N.

SEGUNDO. Derivado de dicha solicitud, el GRUPO entregó los datos y documentos requeridos para la valoración y análisis de la procedencia de la Solicitud.

TERCERO. CONTIGO, previa revisión y análisis de la Solicitud, información y documentación proporcionada y presentada por el GRUPO, autorizó el otorgamiento del crédito grupal con obligación solidaria, a favor del GRUPO, bajo las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA CONTIGO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Que es una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las leyes de México, según consta en la escritura número 11,731 de fecha 7 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Escamilla Narváez, titular de la notaría pública número 243 de la Ciudad de México, instrumento cuyo primer testimonio ha quedado inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 492864-1, con fecha 2 de mayo de 2013.
- b) Señala como domicilio, para los efectos relacionados con el Contrato, el bien inmueble ubicado en Carretera México-Toluca número 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezares, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11910.
- c) Que cuenta con un registro vigente ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).
- d) Que las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Entidades No Reguladas para su constitución y operación con tal carácter, no requieren de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y están sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, únicamente para efectos de lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, lo anterior de conformidad con los artículos 11 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y 87 J de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
- e) Que su representante cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna a la fecha de celebración del presente Contrato.
- f) Que el presente Contrato se encuentra registrado como un Contrato de Adhesión en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) de la CONDUSEF bajo el número: 13317-439-033504/01-02833-0820.
- g) Que el Costo Anual Total (CAT) del presente crédito es el que se establece en la Carátula del Crédito y se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra. El CAT se encuentra calculado a la fecha de firma del presente Contrato en términos anuales.

II. DECLARAN CONJUNTAMENTE TODAS LAS INTEGRANTES DEL GRUPO POR SU PROPIO DERECHO:

- a) Que son un GRUPO de personas físicas de nacionalidad mexicana con capacidad de ejercicio, económica y moral suficiente para asumir las obligaciones materia de este Contrato y cumplirlas en los términos que más

a) Que fueron seleccionadas por los integrantes del GRUPO, y que de forma voluntaria se preparan a la representación del mismo, por lo que cuentan con plena capacidad legal para obligarse en los términos del presente Contrato.

III. DECLARAN LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR EL GRUPO:

organismo de crédito.

k) Que sin perjuicio de lo establecido en el inciso j) que antecede, conocen que el Crédito también podrá ser otorgado con el apoyo o recursos de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal, Pesquero, LOS FIDEICOMIOS INSTITUIDOS CON RELACION A LA AGRICULTURA (FIRA) y/o de cualquier institución u otra

¡) Que conozcan que el Crédito para ser otorgado con el apoyo de NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, exclusivamente para fines de desarrollo social o del FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES.

Personalas mediatore la entriaga de un Aviso de Privacidat, en terminos de la Ley Tederal de Telecomunicacion de Diversos Personales en Posesicion de los Particulares, donde se señala, ademas del tratamiento que se les daran a sus datos personales, los derechos de acceso, rectificacion, cancelacion u oposicion con los que cuenta y la forma como los puede hacer valer.

(h) Que al momento de la celebración del presente Contrato, la cantidad equivalente al porcentaje previamente establecido por CONTIGO del monto del crédito Grupal objeto de este contrato ha sido depositada por el GRUPO en la cuenta bancaria designada por CONTIGO, lo anterior con el objeto de que se aplique como pago adelantado a la última amortización del crédito otorgado a favor del GRUPO por medio del presente como suscripciones que le otorgue CONTIGO a las integrantes del GRUPO, en ese mismo sentido el GRUPO instruye a CONTIGO para que en caso de que el depósito no se realice por las integrantes del GRUPO el porcentaje mencionado en el presente parágrafo sea descontado del monto del crédito.

(g) Que, para efectos informativos, se les dio a conocer sobre el Costo Anual (otra (CA)) del Crédito Grupal que se contrata en términos del presente contrato.

Que el GRUPO esta de acuerdo que al firmar de forma conjunta 3 (tres) de las personas que constituirán el mismo (en adelante las "PERSONAS AUTORIZADAS"), dichas "PERSONAS AUTORIZADAS" tendrán la representación del GRUPO para atender y responder por los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato con independencia de la responsabilidad solidaria de todas las integrantes del GRUPO.

(e) Que con anterioridad a la fecha de firma del presente Contrato, CUNIFICO, les ha informado y expuesto a cada una de las integrantes del GRUPO, el contenido de cada una de las cláusulas que lo integran, tales como el motivo de los pagos parciales, la forma y periodicidad para liquidarlos, cargas financieras, accesorios, el derecho que tienen de los pagos parciales, la operación y las condiciones para ello, los intereses ordinarios, la forma de calcular los mismos, gastos de cobranza y/o comisiones.

Credencial que estime conveniente CONTIGO.

(c) Que los recursos con los cuales han de pagar el crédito recibido, así como las obligaciones contraídas, incluidos los gastos o servicios que se requieren para la ejecución del contrato, así como las multas y sanciones que se impongan en caso de incumplimiento.

(d) Que los recursos obtenidos a través de una fórmula de organización local. Asimismo, que el destino de los recursos serán destinados a generar un beneficio de acuerdo con la finalidad.

(e) Acuerdos entre los sujetos establecidos en los artículos 139 y 400 bis del Código Federal y

(f) Correlativos en los Códigos Penales de los Estados de la República Mexicana.

d) que las personas que desempeñan una actividad productiva por cuenta propia o una actividad económica del medio rural y que el crédito solicitado será destinado para el desarrollo de actividades productivas que convienen a la economía rural y que han convivido en denominarse PASADITA 1 (en lo sucesivo el "GRUPO").

adelante se precisarán, manifiestando bajo protesta de decir verdad que no están impidiendo las regalías para celebrar el mismo.

b) Que recibirán las notificaciones que les dirija CONTIGO de manera presencial, vía telefónica o electrónica y se obligan a informar el contenido de las mismas a la totalidad de las integrantes del GRUPO a fin de propiciar el buen desempeño de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

IV. DECLARAN TODAS LAS PARTES:

- a) Reconocerse la capacidad jurídica con las que comparecen para celebrar el presente Contrato.
- b) Para el supuesto de intervenir de manera conjunta en diversa estipulación del Contrato, se les denominará como las "PARTES".
- c) El Contrato lo celebran: (i) de mutuo acuerdo; (ii) sin que exista algún vicio de la voluntad; y, (iii) bajo el amparo de las estipulaciones al efecto establecidas.
- d) La Solicitud, documentación y demás información que el GRUPO proporcionó a CONTIGO, forman parte del proceso para la originación, análisis y otorgamiento del Crédito materia del presente Contrato.

Conformes las PARTES con las declaraciones que anteceden, es su voluntad contraer las obligaciones que se derivan del presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

PRIMERA. DEFINICIONES. - Para efectos del presente Contrato, las PARTES de mutuo acuerdo, reconocen el significado de los siguientes términos, independientemente de su utilización en singular o en plural:

"CAT". Es el Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes al Crédito materia del presente Contrato.

"Carátula". Significa el documento integrante del Contrato en el que se establecen de forma genérica la Información del Crédito, así como la información que determina el Contrato y que le es aplicable.

"Comisión por Pago Tardío o Inoportuno". Se refiere al importe que se genera cuando el cliente realiza el pago solicitado después de la fecha límite de pago, pero antes del siguiente corte. Esto significa que no cumple con el pago de manera oportuna, pero no se vence una mensualidad, o no llega a la siguiente fecha límite de pago.

Cantidad fija indicada en la Carátula cuyo importe equivale a \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), por evento que deberá pagarse por el GRUPO a CONTIGO, en forma inmediata junto con el importe de la Parcialidad pendiente de pago.

"Día Hábil". Significa cualquier día de la semana, excluyendo los días sábado y domingo, así como los días en que, conforme a las disposiciones aplicables, las instituciones Financieras deban cerrar sus puertas, suspender operaciones y la prestación de servicios al público.

"Fecha de Pago". Significa el Día Hábil en que el GRUPO deberá pagar a CONTIGO la Parcialidad establecida en la tabla de amortización. Cuando la Fecha de Pago sea en un día inhábil se recorrerá al siguiente día hábil, sin que proceda el cobro de Comisiones o intereses moratorios.

"Importe del Crédito". Significa el importe indicado en la Carátula como "Monto del crédito", que, conforme al Contrato, será otorgado al GRUPO por CONTIGO.

"Importe Total del Crédito". Significa la adición del importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, así como del importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, al Importe del Crédito. El Importe Total del Crédito será el importe que el GRUPO debe pagar a CONTIGO mediante las Parcialidades establecidas, indicado en la Carátula como "Monto total a pagar" y se podrá actualizar en caso de incrementos o modificaciones previamente autorizadas por CONTIGO.

QUINTA. BURÓ DE CREDITO. - El GRUPO autoriza a través de la Solicitud, autoriza a CONTIGO con la finalidad de obtener de cualquier SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CRÉDITICA la información sobre sus respectivos historiales crediticios, respecdo de las operaciones crediticias y otras de naturaleza similar, que los integren. Por lo tanto y, toda vez que el GRUPO, ha sido y comprendido la naturaleza y alcance de la información contenida en la base de datos de la Sociedad de Información Crediticia, cumplirán su compromiso de no utilizarla de otra manera que la establecida en dicha solicitud, con claves de observación a su cargo.

CUARTA. DESTINO DEL CREDITO. - Las PARTES establecen que el importe del Crédito, objeto de préstamo contratado solo podrá destinarse a las actividades comerciales del GRUPO (en adelante, las "Actividades"), que deberán ser siempre productos o servicios ilícitos.

Anexo C.- Tabla de Amortización.

Anexo B.- Sollicitud de Crédito.

Anexo A.- Cartula del Crédito.

Forman parte integrante del presente Contrato, los anexos que se enuncian a continuación, los cuales se adjuntan al mismo en el orden siguiente:

TERCERA. OTORGAMIENTO DEL CREDITO. - Como consecuencia del Contrato Y, en la fecha de su celebracion, CONTİGO en este acto otorga un credito simple grupal con obligacion solidaria al GRUPO, hasta por el importe señalado en la Cartula del presente contrato, dicha importe se podra actualizar en caso de incrementos o modificaciones previamente autorizadas por CONTİGO.

CONTEGO explica al GRUPO, la información relacionada con el otorgamiento del Crédito y, por lo tanto, el contenido, alcance y efectos del Contrato, mismos que son de la comprensión y entera satisfacción del GRUPO.

SEGUIMIENTO, OBJETO. - El presente instrumento tiene por objeto establecer las obligaciones, derechos, términos, condiciones y características, bajo los cuales CONTIGO otorgará el crédito grupal con obligación solidaria al Grupo. Para efectos del Contrato, la información del Crédito se encuentra establecida en la Cartula. Los importes que se asientan en la Cartula, se expresan en pesos y moneda nacional.

Asimismo, las PARTES determinan que: (i) las Fechas de Pago; (ii) la Comisión por Pagos Tardeo o Incumplimiento; (iii) el Importe Total del Crédito; (iv) el Importe Total del Crédito; (v) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito; (vi) las Parcialidades y (vii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito; establecidos en la Cartulilla Y tabla de amortización respectivamente, son integrantes de la información del Crédito, por lo tanto, aplicables y relativos al mismo.

"Tasa de Interés Ordinario del Crédito", Significa el porcentajeijo aplicado al crédito grupal, que sera multiplicado sobre el importe del Crédito, cuyo resultado deberá pagarse por el GRUPO a CONTIGO a traves de las Prácticas, El pago de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito no podrá ser exigido sin la autorización de los titulares de los periodos vencidos, salvo por lo que establece el Contrato. En la Cartilla se establece la Tasa de Interés Ordinario del Crédito anualizada.

“Tabla de Amortización”: Significa el documento que forma parte integrante del Contrato, y en el que se establecerá la forma de pago del Crédito otorgado a favor del GRUPO. La Tabla de Amortización será firmada de conformidad por todas las INTEGRANTES DEL GRUPO.

«Pacifícladdes». Significa cada uno de los pagos a realizar por parte del GRUPO a CONTIGO, según se establezca en la tabla de amortización.

“Pago Anticipado”. Significa el pago parcial o total del Saldo Insoluto del Crédito, antes de la fecha en que sea exigible.

Pago Adelantado. Significa el pago parcial o total, que aun no es exigible, aplicado a cubrir pagos periódicos del crédito, immediatos e igualmente.

IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito". Significa el impuesto al Valor Agregado que, conforme a las disposiciones legales aplicables, será multiplicado sobre el importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito. El monto del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito será pagado a cargo del GRUPO a través de las modalidades de pago establecidas en la tabla de amortización.

establecidas en los correspondientes reportes de crédito, las cuales podrán afectar los respectivos historiales crediticios del GRUPO.

Así mismo en este mismo acto las integrantes del GRUPO otorgan su consentimiento expreso para que la información crediticia de éstas pueda ser proporcionada por las Sociedades de Información Crediticia o por CONTIGO o la FND y/o FIRA cualquier institución u organismo de crédito que haya intervenido en el financiamiento, y que éstos últimos a su vez puedan proporcionarla a cualquier entidad pública o privada nacional o internacional que haya intervenido en el financiamiento o fondeo del crédito y/o otorgado cualquier tipo de apoyos, así como a las autoridades competentes que llegaran a requerirla o a las mismas Sociedades de Información Crediticia, en su caso.

CAPÍTULO II IMPORTE DE CRÉDITO, DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO Y PAGO DEL CRÉDITO

SEXTA. DISPOSICIÓN DEL IMPORTE DEL CRÉDITO.- Las PARTES determinan que el Importe del Crédito podrá ser dispuesto en una o varias disposiciones y para la primer disposición del Importe del Crédito, el GRUPO a través del presente contrato, instruye, autoriza y faculta a CONTIGO, en forma expresa e irrevocable, para que el monto de su primer disposición sea dividido en partes proporcionales, conforme se indica en la tabla al efecto establecida, cuyos resultantes (en adelante, en singular o en plural, los "Importes proporcionales del Crédito"), sean entregados a cada una de las personas integrantes del GRUPO, mediante cualquiera de los siguientes instrumentos de disposición de los recursos económicos (en adelante, los "Instrumentos de Disposición"), que sean reconocidos y empleados por alguna institución de crédito (en adelante, el "Banco"): (i) dispersiones automatizadas de pagos; (ii) tarjetas de débito; y, (iii) cualquier otro instrumento que sea autorizado por CONTIGO y admitido por el Banco; en sus diferentes sucursales, según se aprecia a continuación:

Nombre del equipo		PASADITA 1				
No.	Nombres de las integrantes del "GRUPO"	Monto total otorgado		\$ 57,373.65	Destino del crédito	
		Importes parciales del crédito		Total a Pagar Capital con Intereses (IVA Incluido)		
		Forma de entrega	Importe (M.N.)			
94404	SAIRA FLORES GARCIA	ODP	\$ 6,297.84	\$ 8,288.00	Venta de Tamalos	
108022	GUADALUPE JUAREZ FUENTES	ODP	\$ 8,291.76	\$ 10,912.00		
735365	ROSALBA MORALES LOPEZ	ODP	\$ 6,297.84	\$ 8,288.00	Abarrotes portera u Venta de Tamalos	
794237	BELEM ELIZABETH CARDONA DEL CARPIO	ODP	\$ 6,297.84	\$ 8,288.00	Venta de Tamalos	
794666	HILDA ROSARIO GONZALEZ LOPEZ	ODP	\$ 6,297.84	\$ 8,288.00	Venta de Alimentos	
108032	MARIA MARTHA LOPEZ AGUILAR	ODP	\$ 10,297.83	\$ 13,552.00	Venta de Despa	
61767	AMALIA DEL CARPIO MORALES	ODP	\$ 6,297.84	\$ 8,288.00	Venta de Alimentos	
108025	MAGDA LUZ VAZQUEZ MARTINEZ	ODP	\$ 7,294.86	\$ 9,600.00	Calzado per Catalogo	

En virtud de lo anterior, CONTIGO entrega en este acto a los integrantes del GRUPO, los números, folios, órdenes de pago o instrucciones relativas a los Instrumentos de Disposición (en adelante, las "Referencias"), quienes por conducto del presente Contrato aceptan y acusan su recepción, a su entera satisfacción, el GRUPO, dentro de los 3 (tres) días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de celebración del presente instrumento deberá presentarse en cualquier sucursal del Banco (i) cobro en ventanilla y/o (ii) transferencia electrónica, que previamente haya elegido, con las Referencias, para el cobro de los Instrumentos de Disposición.

Por lo tanto, las PARTES determinan que: (i) el cobro de los Instrumentos de Disposición por parte de los integrantes del GRUPO, se considerará como la disposición sobre los Importes proporcionales del Crédito y, consecuentemente, de su recepción; (ii) la disposición de los Importes proporcionales del Crédito se considerará como la entrega de los recursos económicos del crédito otorgado a cargo de CONTIGO a favor del GRUPO. (iii) En consecuencia, se tendrá por recibido, a la entera satisfacción de los integrantes del GRUPO, el Importe del Crédito; y la disposición se considerará como cumplimiento de CONTIGO a las obligaciones que, a su cargo y a favor del GRUPO, se derivan del presente Contrato.

Realizada la disposición del Importe del Crédito, los integrantes del GRUPO, estarán obligados a pagar a CONTIGO, a través de las Parcialidades al efecto establecidas, el Importe Total del Crédito. El GRUPO será responsable del mal uso que se haga de cualquier monto que reciban en virtud del presente Contrato.

El GRUPO, en este acto, suscribe a su cargo y a favor de CONTIGO, un pagaré (en adelante, el "Pagaré"), por el importe que asciende al Total del Crédito y, el que, a su vez, documenta la disposición que realiza el GRUPO sobre el monto total del Crédito indicado en el presente instrumento. Al respecto, el Crédito quedará otorgado para todos los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMA. OMISIÓN EN LA DISPOSICIÓN DE LOS IMPORTES PARCIALES DEL CRÉDITO.- En caso que cualquiera de las integrantes de GRUPO omita, dentro del plazo que refiere la CLÁUSULA inmediata anterior, el cobro de los Instrumentos de Disposición y, por lo tanto, la disposición de los Importes Parciales del Crédito (en adelante, las "Acreditadas Omisas"), CONTIGO, ajustará el Importe del Crédito y el Importe Total del Crédito otorgado mismo que se indican en la Carátula, mediante la deducción de los Importes Proporcionales del Crédito no dispuestos, sobre el Importe del Crédito y el Importe Total del Crédito. Por lo tanto, los importes de: (i) el Pagaré; (ii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que se indica en la Carátula; (iii) las Parcialidades que se indica en la tabla de amortización; (iv) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito Grupal; y, (v) el monto del porcentaje previamente establecido por CONTIGO que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA siguiente; se ajustarán conforme al Importe del Crédito y al Importe Total del Crédito que resulten del ajuste y, en consecuencia, las integrantes del GRUPO que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, estarán obligadas, en lo conducente y, conforme a los términos del Contrato, al pago y entrega, a su cargo y a favor de CONTIGO, de los importes que, respecto del Pagaré, la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, las Parcialidades, el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito Grupal y el monto del porcentaje previamente establecido por CONTIGO que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA siguiente, resulten del ajuste (en adelante, y, en conjunto, los "Importes Ajustados").

Los Importes Ajustados serán notificados por CONTIGO a las integrantes del GRUPO que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, a través del Representante que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA siguiente, y en el domicilio común del GRUPO, dentro de los 4 (cuatro) días hábiles inmediatos siguientes al de terminación del plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes que refiere la CLÁUSULA QUINTA anterior, para que las integrantes que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, efectúen, a su cargo y a favor de CONTIGO y, en lo conducente, el pago y entrega de los Importes Ajustados, conforme a los términos del Contrato, el Costo Anual Total (CAT), el Importe del Crédito, el Importe Total del Crédito, el importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad y el importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad, resultantes del ajuste (en adelante y, en conjunto, la "Información Ajustada"). Como consecuencia de lo anterior el Contrato, la Carátula y el Pagaré se tendrán por modificados, en lo conducente, en los términos de los Importes Ajustados y de la Información Ajustada.

Los Acreditados que omitan la disposición de los Importes Parciales del Crédito (en adelante, los "Acreditados Omisos"), no serán parte del Contrato y, en consecuencia, no estarán obligados a su cumplimiento. Por lo tanto, CONTIGO entregará a los Acreditados Omisos, los importes proporcionales que efectuaron para integrar el anticipo del pago de la última amortización que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA siguiente, así como en su caso de ser procedentes los que pagaron por concepto de las primas para la adquisición de la póliza del seguro que refiere la

En caso de que las integrantes del grupo deseen pagar anticipadamente la totalidad del crédito debieran solicitar en la cajería más cercana, la cantidad actualizada en la fecha que se pretenda efectuar el pago Anticipado y solicitar un comprobante o documento que avale el pago realizado. Una vez que se realice el pago total del saldo insoluto del crédito, CONTIGO pondrá a disposición del GRUPO documento que incluirá el pago total de cuenta, carta finalizada del fin

CONTIGO aplicará el pago anticipado de forma exclusiva al saldo insoluto del capital.

CONSIGO deberá: i) previo a la aplicación de los Pagos Anticipados informar el saldo insoluto del Crédito al GRUPO; ii) posterior a la aplicación de los Pagos Anticipados, entregar comprobante de pago, consistente en el estado de cuenta donde se refleje la operación, así como la tabla de amortización ya sea por escrito enviado a su domicilio; de manera presencial acudiendo a la sucursal de su preferencia; o a la dirección de correo electrónico que las INTEGRANTES DEL GRUPO hayan indicado en la solicitud de crédito.

Pago anticípado: El GRUPO también podrá realizar pagos anticípados, sin premio ni castigo alguno, si cumple con los siguientes supuestos: i) su adeudo posee una equivalencia menor a 900. 000 UDIS; ii) este al corriente en los pagos exigibles de conformidad con el presente contrato; iii) la cantidad del pago será igual o mayor al pago que deba realizarse en el periodo correspondiente, dichos pagos anticípados no eximen al GRUPO de cumplir oportunamente los siguientes pagos pactados, ni reducen el importe de los mismos.

DECIMA. PAGO ANTICIPADO Y PAGO ADELANTADO. El GRUPO podrá solicitar la aplicación de Pagos Adelantados y/o Pagos anticipados, de conformidad con lo que a continuación se detalla:

NOVENA. APLICACIÓN DE PAGOS. - Cuadquier pago que, en términos del Contrato, sea reallizado por el GRUPO, será aplicado por CONTIGO, para cubrir, en primer lugar y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de la Comisión por pago tardío de que se trate, en caso de que exista, seguidamente y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de la Tasa de Interés Ordinario de que se trate, y, por último y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de las Práctilidades de que se trate.

Las INTEGRANTES DEL GRUPO podrán en cualquier momento dar por terminado el servicio de domiciliación mediante un formato que CONTIGO tiene implementado para tales efectos; el servicio se cancelará a los 3 (tres) días hábiles posteriores a que se reciba la solicitud de cancelación.

En el caso de que las INTEGRANTES DEL GRUPO opten por la domiciliación de pagos en su cuenta de depósito, se hará constar en el anexo correspondiente, con la finalidad de que se aplique los cargos correspondientes.

El importe Total del Crédito sería pagado a cargo del GRUPO y a favor de CONSIGO, a traves de las Partididades y en las respectivas Fecchas de Pago. Por lo tanto, los importes de: (i) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a Pagar en cada Parcialidad; (ii) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a Pagar en cada Parcialidad; y, (iii) cada Parcialidad; se indican juntamente con las Fecchas de Pago.

Para el caso de que alguna de las Fecchas de Pago que deviven del contrato sea un día inhabil, la fecha de pago se correrá al siguiente día hábil, sin que proceda el cobro de Comisiones o intereses moratorios, como lo establece el artículo 11, fracción IV, de las Disposiciones de carácter general en materia de Transparencia aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas.

Las Parcialidades, así como: (i) los importes de la Comisión por pago tardío o impotente; (ii) gastos de cobranza; y, (iii) cuadquiero otro importe que el Grupo adueñe a CONTIGO conforme al Contrato; deberán pagarse mediante: 1) depósito a la cuenta bancaria indicada por CONTIGO, en cuadquiera de los instituciones de crédito denominadas (en adelante, el "Banco Receptor"); o 2) recaudación en cuadquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que este affiliado CONTIGO, a través de las fichas de recepción de pagos en las que se establecerán los respectivos créditos de barras.

DCTAVA. PAGOS Y MEDIOS DE PAGO. - El pago del Crédito Grupal se realizará de forma semanal, la fecha límite de pago se indica en la tabla de amortización del presente contrato o en su caso LOS INTERGANTES DEL GRUPO podrán comunicarse al centro de atención de CONTIGO al número telefónico 800 83 787 60 solicitando información acerca de su crédito.

CLAUSSULA VIGESIMA SEGUNDA del Contrato, dentro de los 30 (treinta) días hábiles a que refiere la CLAUSSULA QUINTA anterior.

de la relación contractual y de la no existencia de adeudos entre las partes, dentro de los 10 (diez) días hábiles a partir de que se haya realizado el pago de los adeudos o en la siguiente fecha de corte.

Pago Adelantado: El GRUPO podrá realizarlos previa solicitud a CONTIGO y será posible siempre que el GRUPO cumpla con lo siguiente: i) se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Contrato ; ii) el importe del Pago Anticipado sea por una cantidad mayor al pago de la Parcialidad que deba realizarse en el periodo correspondiente, en cuyo caso, CONTIGO deberá de obtener del GRUPO un escrito con firma autógrafa que incluya la leyenda siguiente: "El usuario autoriza que los recursos que se entregan en exceso a sus obligaciones exigibles, no se apliquen para el pago anticipado del principal, sino que se utilicen para cubrir por adelantado las Parcialidades del Crédito inmediatas siguientes":

Cuando se reciba un pago aun no exigible del periodo o importes inferiores, no será necesario el escrito mencionado en el párrafo anterior.

Por cada pago adelantado CONTIGO entregará documento o comprobante de dicho pago.

DÉCIMA PRIMERA. ÚLTIMA AMORTIZACIÓN. - En la fecha de celebración del Contrato, el GRUPO deposita en la cuenta bancaria que CONTIGO le indicó abierta en la institución bancaria (Banco Receptor), o en tiendas y sucursales de las empresas a las que esté afiliado (corresponsales bancarios), la cantidad equivalente al porcentaje previamente establecido por CONTIGO del Importe del Crédito, en caso de que el depósito no se realice por las integrantes del GRUPO en este mismo acto, el GRUPO instruye a CONTIGO para que el porcentaje mencionado en el presente párrafo sea descontado del monto del crédito y siempre y cuando el GRUPO se encuentre al corriente en sus pagos, dicha cantidad será aplicada a favor del GRUPO en la Última Amortización de su crédito otorgado por medio del presente Contrato o en créditos subsecuentes que le otorgue CONTIGO a las integrantes del GRUPO.

Asimismo, las PARTES determinan que el monto equivalente al porcentaje señalado en el párrafo inmediato anterior será empleado para cubrir a favor de CONTIGO, en su caso, el pago de: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato; (iii) los gastos y costas que se causen por el procedimiento judicial que sea instaurado por CONTIGO en contra del GRUPO, para requerir el cumplimiento de las obligaciones que, en términos del Contrato, contraen a su cargo; y, (iv) las demás prestaciones que resulten a cargo del GRUPO que se deriven del presente instrumento. Lo anterior en el entendido que dicho monto de ninguna manera generará, a favor del GRUPO, interés, rendimiento o ganancia alguna.

CAPÍTULO III INTERESES, COMISIÓN Y SEGUROS DEL CRÉDITO

DÉCIMA SEGUNDA. INTERESES DEL CRÉDITO Y COMISIONES. - Las PARTES convienen en que el capital dado en crédito, causará un interés ordinario a partir de la fecha de firma del Contrato, por el simple transcurso del tiempo del Crédito otorgado al GRUPO, a una Tasa de Interés Ordinaria expresada en términos anuales simples y fija del **87.56%**. Por lo que LAS INTEGRANTES DEL GRUPO se obligan a pagar a CONTIGO, los intereses ordinarios sobre la suma principal del Crédito. El monto de los intereses ordinarios causará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y éste deberá ser cubierto junto con el pago de dichos intereses ordinarios, en la forma y términos pactados según la Tabla de Amortización adjunta al Contrato con periodicidad semanal.

La fecha de corte de los intereses será el día de vencimiento de cada amortización pactada de acuerdo a la Tabla de Amortización vigente.

Los Intereses Ordinarios se calcularán a razón de una Tasa de Interés Ordinaria expresada en términos anuales simples y fija del porcentaje mencionado en el primer párrafo de la presente Cláusula, que también se indica en la Carátula y Tabla de Amortización que son parte integrante del Contrato, la cual se dividirá entre 360 (trescientos sesenta) días naturales para obtener así la tasa de interés ordinaria diaria aplicable, y el resultado así obtenido será elevado al número de días efectivamente transcurridos durante cada periodo de pago (amortización) que acontezca y este último a su vez causará sobre saldos insolutos.

Comisión por pago tardío o inoportuno: Cuándo se reciba un pago después de la fecha límite de pago, de acuerdo a lo establecido en la tabla de amortización, se cobrará una comisión por pago tardío o inoportuno por la cantidad de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. Esto significa que, si el GRUPO no cumple con el pago en la fecha establecida de manera oportuna y mientras el GRUPO no cumpla con las fechas establecidas de pago subsecuentes, se cobrará dicha comisión por cada amortización vencida.

Las PARTES acuerdan que CONTIGO será el primer beneficio irrevocable y, por lo tanto, en el caso de que el proveedor de las integrantes del GRUPO (en adelante, la "Inmobiliaria Fallecida"), la suma asegurada fallecimiento de cualquier de las integrantes del GRUPO (en adelante, la "Inmobiliaria Fallecida"), la suma asegurada de la Cobertura por Fallecimiento individual será entregada por la Compañía Aseguradora a favor de CONTIGO, para pagar, hasta donde alcance, el saldo insoluto, a la fecha del fallecimiento de la integrante del GRUPO, de: (i) el

La vigencia del Seguro Opcional deberá comenzar, a más tardar a partir de la fecha de disposición del importe parcial del Crédito correspondiente.

La Primera del Seguro Opcional no es integrante del Crédito y por lo tanto del Monto Total a Pagar y/o Monto Total Adicional a Pagar, en su caso. La Vigenza, coberturas, exclusiones, condiciones y términos relativos y aplicables al Seguro Opcional, se regirán por la póliza, los certificados individuales, así como por las condiciones generales del Seguro Opcional.

(iii) Seguro Opcional con pagos paralelos. En las respuestas fechas de pago, de manera consecutiva e ininterrumpida, las integrantes del GRUPo que así lo hayan solicitado pagarán a CONTIGO la Prima del Seguro CONTİGO, en la forma que se indique en la Poliza que corresponda, mediante pago en el Banco Recceptor, o recaudación en cuadre de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que este afiliado CONTİGO. Las integrantes del GRUPo estarán obligadas a comprobar, en cualquier momento, a CONTIGO, los pagos que sean realizados, mediante cualquier medio de Comprobación de Pagos.

(i) Seguro Opcional por pago único. En la fecha de celebración del presente Contrato, la Primera del Seguro Opcional basará su cobertura en las convenciones para hacer uso de dichos servicios de responsalía.

TERCERA. SEGURIDAD INDIVIDUAL DEL CREDITO. El GRUPO de maneira opcional puede instaurar y autorizar a CONTIGO para que, a nombre y por cuenta del GRUPO, CONTIGO contrate un seguro individual con la respectiva Asseguradora, a favor de los beneficiarios, con la finalidad de que cubra los siguientes riesgos: i) Seguro de vida; ii) Primer diagnóstico positivo de cáncer de género; iii) Renata diaria por hospitalización por enfermedad y/o accidente; iv) Cobertura saldo deducir; v) Drenación médica telefónica y/o vi) Asistencias funerarias completas en la Poliza y las condiciones generales del seguro opcionales correspondiente, respecto de cada uno de los integrantes del GRUPO (el "Seguro Opcional") mediante alguna de las siguientes opciones:

as integrantes del grupo.

CONTRATO no podrá modificarse las fases de éstas en caso de reestimación previa consensuado entre el periodo.

La competencia por la tierra de paisajes rurales tardía no se considera un interés molariorio durante el mismo

Los intereses moratorios se calculan divididos entre los intereses moratorios que se detallan en el párrafo anterior, y multiplicando el resultado por el importe no pagado, el resultado será el monto de intereses moratorios a cargo del GRUPO, los que se obliga a pagar considerando desde el día en que

En caso de que CONTIGO lleve a cobrar un monto moratario baso la premisa de que las INTEGRANTES DEL GRUPO de cumplier con su obligacion de pago, se deseara de cobrar la comision por pago tardio y aplicara una Moratoria expresada en terminos anuales y fija del (No Aplica) %. El monto de los intereses Moratorios generados causara el impuesto al Valor Agregado (IVA) y los cuales deberan satisfacerse en beneficio de CONTIGO desde el dia siguiente al del vencimiento hasta en tanto subsista el incumplimiento por parte de LAS INTEGRANTES DEL GRUPO.

Importe Parcial del Crédito; (ii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto del Importe Parcial del Crédito; (iii) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto del Importe Parcial del Crédito; y, (iv) cualquier otro importe que la Integrante Fallecida adeude a CONTIGO conforme al Contrato. El remanente, en caso de que exista, será entregado por la Compañía Aseguradora a los beneficiarios designados por la Integrante Fallecida en el certificado individual. Las Integrantes del GRUPO supervivientes, continuarán obligadas, en lo conducente, al cumplimiento del Contrato.

CONTIGO explicó al GRUPO, las coberturas, exclusiones y alcance del Seguro Opcional a que se refiere la presente cláusula del Contrato.

(iv) Las INTEGRANTES DEL GRUPO tendrán el derecho innegable de contratar por su cuenta un seguro de vida que cubra todas las obligaciones contraídas en el presente Contrato, en la póliza respectiva se designará como beneficiaria preferente e irrevocable a CONTIGO. Y se compromete a mantener vigente y/o renovar el seguro, durante la permanencia del crédito. En este sentido las INTEGRANTES DEL GRUPO deberán entregar a CONTIGO el original de la póliza, la documentación que sea expedida, debidamente firmada, habiendo estar en poder de ésta mientras existan adeudos insolutos.

CAPÍTULO IV OBLIGACIÓN SOLIDARIA, OBLIGACIONES DEL GRUPO, EFECTOS DEL CONTRATO

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIÓN SOLIDARIA. - Cada una de las integrantes del GRUPO constituyen una obligación personal y solidaria respecto de las obligaciones asumidas por las demás integrantes, manifestando expresamente que no cesará su obligación sino hasta en tanto CONTIGO haya recibido la totalidad de las cantidades de las integrantes del GRUPO que, en su conjunto se obligan a pagar. En virtud de lo anterior, las integrantes del GRUPO en este acto se obligan de manera solidaria y personal a pagar a CONTIGO, el importe total del Crédito y los intereses ordinarios que se indican en este Contrato, así como los intereses moratorios, gastos de cobranza y/o comisiones, que en su caso se generen.

DÉCIMA QUINTA. OBLIGACIONES DEL GRUPO. - Las integrantes del GRUPO, en su calidad de integrantes del GRUPO se obligan a cumplir con los siguientes lineamientos:

1. El GRUPO deberá sesionar de acuerdo a la periodicidad indicada por CONTIGO.
2. Las PERSONAS AUTORIZADAS del GRUPO tendrán la obligación de controlar y recabar los pagos de todas las integrantes, mismas que deberán registrar y, depositar como pago por cuenta de éstas a CONTIGO conforme a lo dispuesto en la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente Contrato. En caso de que alguna de las integrantes del GRUPO se atrase, las demás integrantes deberán cubrir dicho faltante a efecto de realizar el pago correspondiente a CONTIGO en los términos pactados en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.
3. Las PERSONAS AUTORIZADAS del GRUPO deberán hacer entrega de la ficha de depósito al representante de CONTIGO y mostrar dicho comprobante al GRUPO en la siguiente reunión, en el entendido que dicho representante de CONTIGO tiene prohibido recibir dinero en efectivo y solo puede recibir el comprobante respectivo de pago.
4. Las integrantes del GRUPO en este acto autorizan a CONTIGO a revisar, cuando así lo estime pertinente, las inversiones realizadas, sus sistemas de administración y contabilidad; en caso de que éstos existan; de pedirles todos los informes y documentos relativos que consideren necesarios y de hacer todas las observaciones que consideren procedentes.
5. Las integrantes del GRUPO se obligan a proporcionar en cualquier momento, durante la vigencia del Crédito, la información que les sea requerida por CONTIGO y en su caso otorgar facilidades para la auditoría, supervisión, evaluación de sus actividades, el acceso a información de contabilidad, datos, registros y documentos relacionados con la aplicación del crédito recibido, así como para permitir el acceso a sus oficinas al personal interno o externo de FND, al personal de CONTIGO, Entidades Fiscalizadoras (Órgano Interno de Control, Secretaría de la Función Pública, Auditoría Superior de la Federación, Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y Auditores Externos), así como de FIRA y/o de Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y/o de los representantes de cualquier intermediario financiero u organismo internacional o nacional que haya intervenido en el financiamiento o fondeo de la Línea de Crédito o a quienes éstos designen.
- 6.- Conservar y mantener en condiciones eficientes de servicio su maquinaria, equipo y en general, los demás elementos de producción que generen la fuente de pago del Crédito.
- 7.- Las integrantes del GRUPO en este acto autorizan a CONTIGO para que éste pueda proporcionar a FND toda la información que le requiera respecto de los créditos descontados con recursos de FND.
- 8.- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

en que sean entregadas por CONTIGO y recibidas por la parte a quien hayan sido dirigidas. Las notificaciones extrajudiciales que tengan que realizar las PARTES, serán por escrito, dirigidas a la contraparte, mediante entrega personal con causa de recibo en el respectivo domicilio. Si bien sus efectos, a partir de la fecha de trate, en el domicilio que ahorá se halla, se considerarán legalmente realizadas.

Sin embargo, las PARTES podrán cambiar o seguir en el futuro cualquier otro domicilio, mediante notificación realizada a la otra parte con un plazo de cambio, todos y cada una de las notificaciones que se le hicieren a la parte de que se no proporcione tal aviso de cambio, dentro de los 10 días hábiles de anticipación, en el entendido que, de efecto, en el domicilio que ahorá se halla, se considerarán legalmente realizadas.

Para los efectos de notificaciones de carácter extrajudicial o judicial que se relacionen con el Contrato, los encargados respectivamente en las Sede de Credito.

VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES Y MODIFICACIONES AL CONTRATO. - Las PARTES seguirán como sus domicilios

a) Importe del Credito se destine a una actividad distinta a las Actividades o, a actividades ilícitas.

b) Incumplimiento del GRUPO a cualquier obligación que, en términos del Contrato, se encuentre establecida a su cargo.

c) Que la información o documentación que deba ser informada o entregada por el GRUPO a CONTIGO resulte ser falsa.

d) Que la información o documentación que deba ser informada o entregada a la otra parte en forma sucisa, según se establezca en la tabla de amortización.

e) La falta de pago por el GRUPO, en las fechas de Pago, de cualquier de las Partidades, así como de cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al presente Contrato. Se considerará como falta de pago, el incumplimiento a partir de la segunda parcialidad no cumplida en forma sucisa, según se establezca en la tabla de amortización.

f) La falta de pago por el GRUPO, en las fechas de Pago, de cualquier otra de las Partidades, así como de cualquier otra importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al presente Contrato.

Sean causas de vencimiento anticipado del contrato:

CONTIGO, por lo tanto, el GRUPO pagará a favor de CONTIGO: (i) el saldo insoluto por principal, así como por interesos del Credito; y, (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato.

DECIMA NOVENA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO. - En el caso que acontezca cualquier de los presentes contratos, para solicitar la cancelación del mismo sin comisión, penalización ni responsabilidad alguna para ello, siempre y cuando no hubieren disputado total o parcialmente del crédito objeto del mismo.

El GRUPO tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de firma del

DECEMIA OCTAVA. PLAZO. - El plazo del crédito grupal es de 16 (dieciséis) semanas, iniciará a partir de la fecha de celebración del presente Contrato y terminará en la fecha de la última Parcialidad, pudiendo prolongarse hasta en tanto no sean cumplimentadas, en su totalidad, las obligaciones que, en términos del Contrato, haya centralizado el GRUPO. La responsabilidad del GRUPO, terminará una vez que sean cumplimentadas las obligaciones que por virtud del presente contrato haya sido contraídas.

PLAZO, MODIFICACIONES Y FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
CAPÍTULO V

DECIMA SEPTIMA. EFEKTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - En caso que el Credito, sea pagado en los términos del Contrato, se dará por terminado. Asimismo, conforme a lo establecido en la CLÁUSULA DECIMA OCTAVA siguiente, será publicado, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes al día hábil siguiente en que verifique la liquidación del crédito, dentro de la tabla de amortización, el estadio de cuenta en el cual se indique: (a) la finalización de la relación contractual; (b) la cancelación y por tanto extinción de los derechos y obligaciones derivados del Contrato; y, (c) la inexistentia de adeudos entre las PARTES.

DECIMA SEXTA. DEL EJERCICIO DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS DEL GRUPO. - El GRUPO, a través del presente Contrato, instruye, autoriza y facilita a las PERSONAS AUTORIZADAS que previamente fueron designadas frente a CONTIGO, en forma expresa e irrevocable, para que una vez que el Credito sea pagado en sus términos, soliciten y entreguen a favor de las PERSONAS AUTORIZADAS el Pago que fue firmado en el momento de la celebración del presente instrumento. Al efecto, las PERSONAS AUTORIZADAS deberán solicitar a CONTIGO de la parte que se establece en la tabla de amortización, las obligaciones que se establecen en el plazo establecido en el contrato, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes al día hábil siguiente en que se verifique la liquidación del crédito, dentro de la tabla de amortización, el estadio de cuota en el cual se indique: (a) la finalización de la relación contractual; (b) la cancelación y por tanto extinción de los derechos y obligaciones derivados del Contrato; y, (c) la inexistentia de adeudos entre las PARTES.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos primero y tercero de la presente CLÁUSULA, las notificaciones extrajudiciales que sean relativas al requerimiento del o de los pagos del Crédito al GRUPO, podrán realizarse por CONTIGO, en cualquier domicilio de los integrantes del GRUPO que sea del conocimiento de CONTIGO, por escrito y, entregadas en forma personal, sin acuse de recibo.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO: Para cualquier modificación relacionada con el Contrato, CONTIGO dará aviso a las integrantes del grupo, con 30 (treinta) días naturales de anticipación al día en que entre en vigor la modificación de que se trate, a través del Estado de Cuenta respectivo, en su página de internet www.fcontigo.com o directamente en las sucursales de CONTIGO; en caso de que las integrantes del grupo, no estén de acuerdo con la modificación propuesta por CONTIGO, las integrantes del grupo podrán solicitar la terminación del Contrato dentro de los 30 (treinta) días posteriores a dicho aviso, sin responsabilidad alguna a su cargo, debiendo pagar el saldo insoluto por principal que adeuden a CONTIGO y los intereses de la parcialidad que corre conforme al Contrato. Para tal efecto, las integrantes del grupo, deberán presentar la solicitud de terminación por escrito con firma autógrafo a CONTIGO, cuyos datos de localización se establecen en el segundo párrafo de la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA del Contrato, se informará a las integrantes del grupo, en el Día Hábiles siguiente de su recepción, el saldo insoluto a pagar y deberán realizar dicho pago dentro del plazo de los 30 (treinta) días naturales posteriores de referencia; si dentro de dicho plazo las integrantes del grupo no realizan el pago, el Contrato continuará vigente teniéndose por aceptada la modificación notificada.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. - Las PERSONAS AUTORIZADAS DEL GRUPO podrán solicitar a CONTIGO, en cualquier tiempo, la terminación anticipada del Contrato, para lo cual las integrantes del GRUPO deberán solicitar a CONTIGO mediante escrito con firma autógrafo, a la sucursal que le corresponda o a las oficinas centrales ubicadas en Carretera México-Toluca 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezares, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P.11910, acompañado con la copia de identificación oficial vigente de cada una las integrantes del GRUPO, con la finalidad de que CONTIGO pueda validar la identidad de las integrantes.

Una vez recibida la solicitud CONTIGO acusará de recibido asignando un número de folio a la solicitud de las usuarias o LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR EL GRUPO, asimismo se validará la identidad de la (s) solicitante (es) por vía telefónica o de manera presencial; realizado lo anterior, CONTIGO dará por cancelado el crédito grupal, y cualquier operación relacionada con el mismo, sin cargos adicionales a partir del momento en que se realice la cancelación, salvo los ya generados, pero no reflejados.

CONTIGO no cobrará comisión o penalización por la terminación del presente Contrato.

CONTIGO a más tardar el día hábil siguiente al de la recepción de dicha solicitud podrá: 1) dar por terminado el Contrato, si es que no existen parcialidades pendientes de pago de conformidad con lo pactado; 2) realizar el cálculo correspondiente del monto para liquidar de manera anticipada, el cual incluirá, el valor de las comisiones en caso de aplicar, intereses ordinarios sobre saldos insolutos pendientes. Mismos que deberá de liquidar en una sola exhibición, se comunicará al GRUPO dentro del plazo máximo de 5 (cinco) Días Hábiles siguientes al día de la solicitud de terminación anticipada, en la sucursal elegida, vía telefónica, domicilio o medio elegido por el GRUPO, por lo que una vez que el GRUPO realice el pago total de sus amortizaciones pactadas, se dará por terminado anticipadamente el Contrato, de lo contrario continuará vigente bajo los mismos términos.

En el caso de que el GRUPO cuente con un excedente respecto a los importes pagados en la fecha de terminación del Contrato o en la solicitud de Terminación Anticipada del Contrato y no tenga adeudos pendientes, el monto se reembolsará al día hábil siguiente en que sé de por terminado el Contrato en la sucursal donde se otorgó el crédito.

Si el GRUPO no solicita la devolución del excedente en la sucursal, CONTIGO se comunicará vía telefónica o de manera personal con LAS PERSONAS AUTORIZADAS DEL GRUPO dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al día en que CONTIGO reciba el pago total del crédito, informando al GRUPO que se encuentra a su disposición el excedente del importe pagado.

CONTIGO entregará y pondrá a disposición de las integrantes del GRUPO la constancia o estado de cuenta que dará por terminada la relación contractual, y la inexistencia de adeudos dentro los 10 (diez) días hábiles siguientes de haber realizado el pago o en la siguiente fecha de corte.

Por consiguiente, CONTIGO reportará a las Sociedades de Información Crediticia que la cuenta está cerrada o sin adeudo alguno dentro del plazo que para tales efectos señala la Ley para Regular las Sociedades de Información

CONTIGO pondrá a disposición del GRUPO, a través de su Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE), el dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen de referencia.

ORDINARIOS Y EXCLUYENDO LA TASAS DE INTERÉS MORALES. Los intereses morales que se trate, el GRUPO deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo, incluyendo los intereses

monto de que se solicita de acuerdo. En caso de que conforme a dicho dictamen resulte procedente el cobro del contenido en la solicitud para su emisión, así como un informe detallado en el que se respondan los hechos documentación considerada para la autorización (el dictamen correspondiente, junto con la información y/o al GRUPO (a través de las "PERSONAS AUTORIZADAS"), el dictamen correspondiente, junto con la información y/o los parámetros establecidos para la presentación de la solicitud).

Una vez que CONTIGO reciba cualquier aclaración que sea formulada por el GRUPO conforme a lo establecido en el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar los parámetros establecidos para la presentación de la solicitud.

ESTA OFERÁ OBLIGADA A ACUSAR DE RECIBO DE DICHA SOLICITUD OTORGANDO UN NÚMERO DE FOLIO PARA SU PRONTA REFERENCIA.

8:00 A 17:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, O A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO UNE@CONTIGO.COM, AL RESPECTO, CONTIGO 8:00 A 17:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, O A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO UNE@CONTIGO.COM, AL RESPECTO, CONTIGO C.P. 11910, TELÉFONOS (55) 41-60-21-00 o 800 8378760 (lada sin costo), EN UN HORARIO DE ESTACIÓN EN DÍAS HABILS DE MEXICO-TOLUCA NÚMERO 2430, PISO 4, COLONIA LOMAS DE BEZARES, ALCALÁ MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO, UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS (UNE) DE CONTIGO (en adelante, "TUTOR"), ubicada en Carrerita Inconformidad, reclamación o queja, a través de alguna de las PERSONAS AUTORIZADAS, ante el TUTOR de la inconformidad, reclamación o queja u omisión que la haya motivado, para formular por escrito cualquier aclaración, CONTIGO sobre el acto u omisión que la haya motivado, para formular por escrito cualquier aclaración, DE IGUAL FORMA, CONTRA CON EL MISMO PLAZO, PARA CUALQUIER DECLARACIÓN, INCONFORMIDAD, RECLAMACIÓN O QUEJA QUE SE ESTABLECEN EN LOS QUE SE PUBLICA.

UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS (UNE) DE CONTIGO, CUYOS DATOS DE LOCALIZACIÓN Y CONTACTO SE ESTABLECEN EN EL MISMO, LA SOLICITUD RESPECTIVA PODRÁ PRESENTARSE ANTE LA SUCURSAL EN LA QUE RADICA LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS (UNE) DE CONTIGO, EN EL MISMO, INCONFORMIDAD, RECLAMACIÓN O QUEJA RESPECTO A LA INFORMACIÓN AUTORIZADAS POR EL GRUPO, CUALQUIER DECLARACIÓN, INCONFORMIDAD, RECLAMACIÓN O QUEJA RESPECTO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON EL RESPUESTO ESTADO DE CUENTA, PARA FORMAL, POR ESCRITO Y, A TRAVÉS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR EL GRUPO, CONTRA CON UN PERÍODO DE 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE CUENTA, EL GRUPO PODRÁ CONSULTAR SU SALDO Y LOS MOVIMIENTOS QUE APAREZCAN EN EL ESTADO DE CUENTA EN SU DOMICILIO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL GRUPO NO ESTE DE ACUERDO CON ALGUNO DE LOS MOVIMIENTOS QUE APAREZCAN EN EL ESTADO DE CUENTA, EL GRUPO PODRÁ CONSULTAR SU SALDO Y LOS MOVIMIENTOS DE SU CREDITO, INCONFORMIDAD, RECLAMACIÓN O QUEJA OFICIAL VIGENTE, EN UN HORARIO DE 8:00 A 17:00 HORAS.

EL GRUPO PODRÁ CONSULTAR SU SALDO Y LOS MOVIMIENTOS DE SU CREDITO A TRAVÉS DEL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA AL NÚMERO 800 83 787 60, PREVIA ACCREDITACIÓN DE LA INTEGRANTE DEL GRUPO PROPORCIONANDO: (I) SU NÚMERO DE CLIENTE; (II)

CUENTA, EL GRUPO PODRÁ CONSULTAR SU SALDO Y LOS MOVIMIENTOS DE SU CREDITO, INCONFORMIDAD, RECLAMACIÓN O QUEJA OFICIAL VIGENTE, EN UN HORARIO DE 8:00 A 17:00 HORAS.

PARA CUALQUIER MODIFICACIÓN EN LA MODALIDAD DE ENTREGA DE LOS ESTADOS DE CUENTA CONTIGO DEBERÁ CONTRATAR CON EL ESTADO DE CUENTA EN SU DOMICILIO.

CONSENTIMIENTO DE LAS INTEGRANTES DEL GRUPO. Y EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁN SOLICITAR LA ENTREGA DEL ESTADO DE CUENTA AL NÚMERO 800 83 787 60, PREVIA ACCREDITACIÓN DE LA INTEGRANTE DEL GRUPO PROPORCIONANDO: (I) SU NÚMERO DE CLIENTE; (II)

EL GRUPO PODRÁ CONSULTAR SU SALDO Y LOS MOVIMIENTOS DE SU CREDITO, INCONFORMIDAD, RECLAMACIÓN O QUEJA OFICIAL VIGENTE, EN UN HORARIO DE 8:00 A 17:00 HORAS.

EL GRUPO PODRÁ CONSULTAR SU SALDO Y LOS MOVIMIENTOS DE SU CREDITO, INCONFORMIDAD, RECLAMACIÓN O QUEJA OFICIAL VIGENTE, EN UN HORARIO DE 8:00 A 17:00 HORAS.

EL GRUPO PODRÁ CONSULTAR SU SALDO Y LOS MOVIMIENTOS DE SU CREDITO, INCONFORMIDAD, RECLAMACIÓN O QUEJA OFICIAL VIGENTE, EN UN HORARIO DE 8:00 A 17:00 HORAS.

VIGÉSIMA TERCERA. ESTADOS DE CUENTA. - LAS INTEGRANTES DEL GRUPO PODRÁN SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO EL ESTADO DE CUENTA A SU DOMICILIO, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE LAS INTEGRANTES HAYAN INDICADO EN LA

VIGÉSIMA TERCERA. ESTADOS DE CUENTA. - LAS INTEGRANTES DEL GRUPO PODRÁN SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO EL ESTADO DE CUENTA A SU DOMICILIO, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE LAS INTEGRANTES HAYAN INDICADO EN LA

VIGÉSIMA TERCERA. ESTADOS DE CUENTA. - LAS INTEGRANTES DEL GRUPO PODRÁN SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO EL ESTADO DE CUENTA A SU DOMICILIO, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE LAS INTEGRANTES HAYAN INDICADO EN LA

VIGÉSIMA TERCERA. ESTADOS DE CUENTA. - LAS INTEGRANTES DEL GRUPO PODRÁN SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO EL ESTADO DE CUENTA A SU DOMICILIO, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE LAS INTEGRANTES HAYAN INDICADO EN LA

VIGÉSIMA TERCERA. ESTADOS DE CUENTA. - LAS INTEGRANTES DEL GRUPO PODRÁN SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO EL ESTADO DE CUENTA A SU DOMICILIO, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE LAS INTEGRANTES HAYAN INDICADO EN LA

VIGÉSIMA TERCERA. ESTADOS DE CUENTA. - LAS INTEGRANTES DEL GRUPO PODRÁN SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO EL ESTADO DE CUENTA A SU DOMICILIO, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE LAS INTEGRANTES HAYAN INDICADO EN LA

VIGÉSIMA TERCERA. ESTADOS DE CUENTA. - LAS INTEGRANTES DEL GRUPO PODRÁN SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO EL ESTADO DE CUENTA A SU DOMICILIO, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE LAS INTEGRANTES HAYAN INDICADO EN LA

CREDITICIA, RESPECTO AL PLAZO PARA INFORMAR A LA SIC QUE LA CUENTA ESTÁ CERRADA Y SIN ADEUDOS ES DE 5 (CINCO) DÍAS HABILES.

NÚMERO DE REGISTRO DE CONTRATO DE ADHESIÓN: 13317-439-033504/01-02833-0820

expediente generado por la solicitud, con la integración de la información y documentación que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud. Hasta en tanto la solicitud de aclaración no sea resuelta, CONTIGO no podrá reportar como vencidas las cantidades sujetas a dicha aclaración a las SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.

Lo anterior sin perjuicio del derecho de las integrantes del GRUPO de acudir ante la CONDUSEF o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA. UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS (UNE).- Para cualquier consulta, reclamación o aclaración que se relacione con el Crédito, el GRUPO podrá formularla, por escrito y, a través de las PERSONAS AUTORIZADAS: (i) ante el Titular; o (ii) ante el área de atención a clientes, ubicada en Carretera México-Toluca número 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezires, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11910, teléfonos 55 41-60-21-00 o 800 8378760 en un horario de atención en días hábiles de 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, o a través de la dirección de Internet www.fcontigo.com y correo electrónico une@fcontigo.com:

Atención CONDUSEF.

Se hace del conocimiento del GRUPO, que el número telefónico de la COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF) para la atención de usuarios es el: 53-40-09-99 o 800-999-8080, dirección en Internet: www.condusef.gob.mx, y correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx.

VIGÉSIMA QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - Conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, CONTIGO, previamente a la celebración del presente contrato, solicitó datos personales a las integrantes del GRUPO, con la finalidad de identificarlas y poder celebrar el presente contrato de crédito, informarles sobre el estatus del mismo, ceder o vender el mismo, realizar requerimientos de pago.

CONTIGO protegerá y mantendrá los datos personales de las integrantes del GRUPO por el tiempo razonablemente necesario, tomando en cuenta las disposiciones legales aplicables y sólo compartirá y/o transferirá dicha información con otra(s) entidad(es), cuando las integrantes del GRUPO contraten otro producto y/o servicio de o, a través de CONTIGO, o para la cesión y/o venta del presente contrato, o bien, cuando así se requiera por disposición legal.

Las integrantes del GRUPO podrán ejercer en todo momento ante CONTIGO, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en el tratamiento de sus datos personales, en caso de que legalmente sea procedente, conforme a los lineamientos y requisitos que marca la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Al respecto las personas interesadas podrán acudir a la sucursal más cercana de CONTIGO, con la finalidad de realizar su solicitud con apoyo del personal que se encuentre en las mismas, o en su caso, deberán enviar su solicitud a través del correo electrónico datospersonales@fcontigo.com o comunicarse al teléfono 800 837 8760.

Por último, CONTIGO pone a disposición del GRUPO el Aviso de Privacidad mismo que puede ser consultado a través de su sitio en internet www.fcontigo.com y cualquier cambio y/o modificación total o parcial al Aviso de Privacidad se dará a conocer por medio de la mencionada página web y/o directamente en las Sucursales de CONTIGO.

VIGÉSIMA SEXTA. TÍTULO EJECUTIVO. - El Contrato y el estado de cuenta que certifique el contador de CONTIGO, serán título ejecutivo mercantil, sin necesidad de reconocimiento de firma ni de otro requisito alguno, de conformidad con lo establecido por los artículos 87-E y 87-F de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS. - Todos los impuestos, contribuciones y derechos que deban cubrirse con motivo de la celebración y ejecución del Contrato, serán cubiertos por la parte que resulte obligada a ello, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

VIGÉSIMA OCTAVA. TRANSMISIÓN. - Las PARTES no podrán transmitir cualquier derecho u obligación que, en términos del Contrato, resulte a favor o a cargo de alguna de ellas sin la previa aprobación escrita de la contraparte, a excepción de lo indicado en el párrafo inmediato siguiente, por lo que cualquier transmisión en términos distintos a los aquí previstos será nula y no será reconocida por la parte de que se trate.

VIGÉMIA NOVENA, LEYES APLICABLES. .- El Contrato se rige por lo dispuesto en sus CLAUSULAS, en su defecto o supletoriamente, por las disposiciones contenidas y que resulten aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, de las DISPOSICIONES de carácter general en materia Registral de Contratos de Adhesión RECA consultando la siguiente dirección:

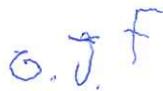
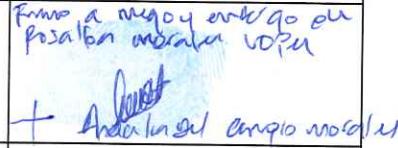
Las integrantes del Grupo podrán consultar las Disposiciones Legales aplicables al presente Contrato en el sitio web [www.conduces.gob.mx/reca/index.php](http://phpapps.conduces.gob.mx/reca/index.php), en el anexo correspondiente, a través de su sitio de internet [www.conduces.gob.mx/reca/index.php](http://phpapps.conduces.gob.mx/reca/index.php), ya sea en lo que respecta a la suscripción o cumplimiento del Contrato, de las PARTES, para una referencia más simple, por lo que no regirán la interpretación del Contrato.

TRIGÉSIMA. SUBTÍULOS. .- Los subtítulos en las CLAUSULAS del Contrato, son exclusivamente por convención de las PARTES se someten de manera expresa a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la alcaldía o municipio que ejila la parte actora, por consiguiente, renuncian a cualquier otra jurisdicción que por razón de su domicilio o cualquier otra causa les corresponda o pudiere corresponderles, ya sea en lo presente o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. TRIBUNALES COMPETENTES. .- Para la interpretación y cumplimiento del Contrato, las PARTES se someten de manera expresa a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la alcaldía o municipio que ejila la parte actora, por consiguiente, renuncian a cualquier otra jurisdicción que por razón de su domicilio o cualquier otra causa les corresponda o pudiere corresponderles, ya sea en lo presente o futuro.

ACTO SE HACE ENTREGA A CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, CONFORMIDAD, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE Abril DEL AÑO 2022 EN LA CIUDAD DE CHIAPAS Y EN ESTE CONTEXTO Y COMPRENDIDO EL PRESENTE CONTRATO, ENTRE DAS LAS PARTES QUE INTERVIENEN DE SU LEIDO Y COMPRENDIDO EL PRESENTE CONTRATO, ENTRE DAS LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, CONSECUENCIAS LEGALES Y ECONÓMICAS, LO FIRMAN POR DUPLOCADO DE CONTESTO, ALCANCES, CONSECUENCIAS LEGALES Y ECONÓMICAS, LO FIRMAN POR DUPLOCADO DE CONTESTO Y COMPRENDIDO EL PRESENTE CONTRATO, ENTRE DAS LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, DE UN TANTO DE ESTE INSTRUMENTO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

LISTADO DE INTEGRANTES DEL GRUPO

NÚMERO	NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) COMPLETO / DOMICILIO	FIRMA
1	SAIRA FLORES GARCIA CERCA DE CLEMENTE GOMEZ S/N 20 de Noviembre, Tapachula	
2	GUADALUPE JUAREZ FUENTES CANTON BUENOS AIRES SN Buenos Aires, Tapachula	
3	ROSALBA MORALES LOPEZ FRENTE A LA ESC SECUNDARIA S/N 20 de Noviembre, Tapachula	 Firma a mano y entrego en rosalba morales Lopez + Andrian del campo morales
4	BELEM ELIZABETH CARDONA DEL CARPIO 2DA AV NTE S/N Morelos, Tapachula	
5	HILDA ROSARIO GONZALEZ LOPEZ 9A CALL OTE S/N 20 de Noviembre, Tapachula	
6	MARIA MARTHA LOPEZ AGUILAR AV CENTRAL NORTE 37 20 de Noviembre, Tapachula	
7	AMALIA DEL CARPIO MORALES C 1A PONIENTE SN 20 de Noviembre, Tapachula	
8	MAGDA LUZ VAZQUEZ MARTINEZ C 9A PONIENTE SN 20 de Noviembre, Tapachula	
9		
10		

		16
		15
		14
		13
		12
		11

NÚMERO	NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) COMPLETO / DOMICILIO	FIRMA
17		
18		
19		

Beneficios Protección contigo							PRECIO CUATRIMESTRAL
TITULAR + PAREJA + HIJOS	TITULAR	TITULAR	PAREJA	TITULAR	TITULAR	TITULAR + HIJOS	
\$10,000 pesos en caso de fallecimiento por cualquier causa ¹	\$10,000 pesos adicionales en caso de fallecimiento accidental ²	\$25,000 pesos en caso de diagnóstico positivo de cáncer ³	\$15,000 pesos en caso de diagnóstico positivo de cáncer ³	\$200 pesos por cada día hospitalizado del titular en caso de enfermedad o accidente ⁴	Cuidado de la mujer 1 examen de laboratorio por Ciclo a elegir entre las opciones ⁵	hasta \$5,000 pesos Reembolso de Gastos Médicos por Accidente ⁶	
TITULAR + PAREJA + HIJO (S)							
Orientación Médica Telefónica							
Servicio Funerario							
Ataúd estándar + Traslado del cuerpo hasta 30 km+ Carroza fúnebre + Sala de Velación + Arreglo del cuerpo + Embalsamamiento + Asesoría telefónica para trámites legales + Cremación/Urna + Trámite del certificado de defunción ⁷							

¹ No se cubre suicidio o tentativa de suicidio. No cubre homicidio causado por el beneficiario. En caso de no contar con este documento, se requiere juicio sucesorio o juicio de intestado. Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. Edad de aceptación hijo(s): 0 a 24 años con cancelación a los 25 años cumplidos, siempre y cuando sean solteros y dependientes económicos del titular asegurado. ² Presentando acta de averiguación previa emitida por el Ministerio Público. Edad de aceptación: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. ³ Se cubre primer diagnóstico positivo de cáncer femenino (cáncer de mama y cervicouterino) y cáncer masculino (cáncer de próstata, testículos y pulmón). No se cubren preexistencias, ni cáncer in situ, ni otro tipo de cáncer. Se considera diagnóstico positivo la fecha en la que se realiza el primer examen que determina la enfermedad o el primer diagnóstico de un médico especialista, el que ocurre primero. Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. ⁴ Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos, no se cubren preexistencias, no aplica maternidad, ni complicaciones del embarazo, ni sida. Se considera hospitalización más de 24 horas y se pagan máximo 30 días naturales. No cubre atenciones ambulatorias. ⁵ Edad de aceptación titular: 18 a 79 años con cancelación a los 80 años cumplidos. Es necesario realizar la llamada al 800 999 8446 para coordinar el servicio requerido. En caso del que el titular sea hombre, la pareja podrá gozar del Beneficio. Entre los estudios a elegir se encuentran: Colposcopia, Perfil hormonal, Química sanguínea de 24 elementos, Biometría hemática y Mastografía ó Ultrasonido mamario, la elección entre mastografía o Ultrasonido mamario dependerá de la edad del cliente y de si cuenta o no con receta médica; la mastografía esta clínicamente recomendada a partir de los 40 años. ⁶ Edad de aceptación titular: 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. Edad de aceptación hijo(s): 0 a 24 años con cancelación a los 25 años cumplidos, siempre y cuando sean solteros y dependientes económicos del titular asegurado. Se requiere facturar los servicios médicos recibidos y presentar recetas, estudios e imágenes del servicio. ⁷ Solo se otorgará la asistencia funeraria a aquel asegurado donde se refleje su contratación en la última Solicitud de Crédito Grupal firmada de Financiera Contigo. Para solicitar la asistencia es necesario llamar al 800 999 8446 para realizar la gestión de la asistencia funeraria al momento del fallecimiento del titular, pareja o hijo(s). No aplica en ningún caso reembolso del servicio funerario, ni en caso de contratación directa de funeraria que no se encuentre en convenio. Aplican mismos términos, condiciones y restricciones de condiciones generales de las pólizas de seguro y contratos de servicios.

CONSENTIMIENTO DEL SEGURO

Otorgo mi consentimiento para formar parte del seguro colectivo de vida grupo y vida deudores y contratos de servicios, contratado a través de CEGE CAPITAL SAPI de CV SOFOM ENR (Financiera Contigo) en mi nombre y para tal efecto proporciono la siguiente información, confirmando por este documento que otorgo mi aceptación de que la empresa antes indicada sea mi beneficiario preferente:

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR:	<i>Guillermo Ardiano Juárez</i>	FECHA NACIMIENTO:	<i>13/12/1956</i>
NOMBRE COMPLETO DE LA PAREJA:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 1:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 2:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 3:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 4:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 5:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 6:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 7:		FECHA NACIMIENTO:	

DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO	%
<i>Guillermo Ardiano Juárez</i>	<i>Hijo</i>	<i>26/02/1979</i>	<i>100%</i>
			<i>100%</i>

En el caso de que se desee nombrar beneficiarios designados a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicional de disponer de la suma asegurada.

Firma del Cliente: *G.J.I*

Fecha: *13/04/2022*

Certifico que los datos que aparecen en la presente concuerdan con los que obran en nuestro poder.